



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 04 de enero del 2023

SUMILLA: RECONFORMAR, el comité de recepción de la Resolución N° 228-2022-GM/MPCTZA del 28 de diciembre de 2022, mediante la cual se designó al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA IOARR “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en la I.E. N° 82568-Sector Chinguion, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca”.

VISTOS: El Informe N° 002-2023-CR-MPC, del 03 de enero del 2023 del Presidente de Comité de Recepción de la IOARR, el cual contiene la solicitud de que se Reconforme el Comité de Recepción de IOARR “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en la I.E. N° 82568 - Yonán - Sector Chinguión, Distrito de Yonán, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” con código único de inversiones 2520166; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 73° del Capítulo I del Título V de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece:

“La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, (...) en las materias siguientes: I. Organización del espacio físico– Uso del suelo(...)”.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020, mediante la cual se delegó la función de “Designación del Comité de Recepción de Obra” contemplado en el inciso u) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), que, mediante la presente resolución, actuará como marco de base legal.



Que, el inciso 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 indica:

“Dentro de los cinco (5) días hábiles a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”,

Que, el 28 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, derivó a la Gerencia Municipal el informe N° 2021-2022-MPC/SLT/GDUR, consignando:

“5.1. En atención al Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.[...] solicito la conformación del comité de la IOARR [...]; el cual deberá estar conformado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero debido a la naturaleza de los trabajos ejecutados[...].”

Asimismo; se aprobó la conformación del Comité de Recepción del Servicio de la IOARR: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en la I.E. N° 82568 - Yonán - Sector Chinguión, Distrito de Yonán, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca”, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2022-GM/MPCTZA, quedando de la siguiente manera.

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO IOARR | | |
|---------------------------------------|--|--|
| | TITULARES | SUPLENTES |
| PRESIDENTE | Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara DNI N° 27145082 Gerente de Instituto Vial Provincial | Ing. Delia Elena Chumpitaz Carrasco DNI N° 26622399 Jefe de la División de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural |
| MIEMBRO 1 | Ing. Edgar Gianmarco Díaz Pretel Asistente de la División de Estudios y Proyectos | Ing. Franck Antonio Aguilar Correa DNI N° 70816309 Asistente de Obras y Liquidaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural |
| MIEMBRO 2 | Tec. José Roberto Narro Vega DNI N° 45125204 Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Logística y Servicios Generales | Bach. Roger Enrique Sheen Uriol DNI N° 44825741 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales |

El 03 de enero del 2023, el Sr. José Roberto Narro Vega en calidad de (Tercer Miembro Titular) y el Bach Roger Enrique Sheen Uriol en calidad de (tercer miembro suplente) solicitaron permiso laboral sin goce de haber; asimismo el Ing. Franck Antonio Aguilar Correa (Segundo Suplente) y la Ing. Delia Elena Chumpitaz Carrasco (Primer Miembro Suplente), culminaron sus labores el día 29 último día laborable del año 2022.

Por consiguiente, el 04 de enero del 2023, el presidente de comité, mediante Informe N° 002-2022-CR-MPC, solicitó se reconformación del Comité de Recepción del IOARR, con la finalidad de garantizar el debido proceso.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°



30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN¹ de la IOARR: “Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en la I.E. N° 82568 - Yonán - Sector Chinguión, Distrito de Yonán, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca” con código único de inversiones 2520166, tal como sigue:

| COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO IOARR | | |
|---------------------------------------|---|--|
| | TITULARES | SUPLENTES |
| PRESIDENTE | Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura | Ing. Jhosip Carlos Alarcon Sagastegui Responsable del Instituto Vial Provincial |
| MIEMBRO 1 | Ing. Edgar Gianmarco Díaz Pretel Asistente de la División de Estudios y Proyectos | Ing. Rogger Paul Alcantara Mostacero Jefe de Estudios y Proyectos |
| MIEMBRO 2 | Tec. Geiner Esmiht Castillo Suarez Asistente de Gerencia de Administración y Finanzas | Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar Jefe del Área Técnica Municipal |

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2022-GM/MPCTZA del 28 de diciembre de 2022 quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



LIC. MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

¹ El comité de recepción de obra deberá cumplir sus obligaciones y responsabilidad a cabalidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 30225 así como demás reglamentos sectoriales que apliquen a la naturaleza del objeto del servicio a recepcionar, determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros del Comité de Recepción de la buena ejecución del procedimiento de recepción de obra.